

Comisión Reguladora de Energía

Folio

V-62726

Fecha de firma

28/07/2018 05:37:16

Fecha de recepción

30/07/2018 08:50:00

Representante legal

ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS

RFC

ZACE700806NV5

Persona representada

ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.

Asunto

AVISIO INICIO DE OPERACIONES

Tema o Permiso

LP/20261/EXP/ES/2017

Cadena original

||E901FE26|12443847|30/07/2018 8:50:00|ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.|ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS|Escrito libre|LP/20261/EXP/ES/2017|AVISIO INICIO DE OPERACIONES|principal.pdf, E2Y3Ykoflmh+7XB2OWIPHw==|anexo1.pdf, maVjtMVWEgespCvLOACUFw==; anexo2.pdf, kGFV8EZVf2lKV6DHxXCEjA==; anexo3.pdf, GyoUIKhFz1+jqyJf2acyQ==; anexo4.pdf, Sky8DExT1JPITaLH8WkvnQ==; anexo5.pdf, /GdRaq12B0re4RWAqWDdzQ==||

Sello Digital

bryu1Y2TQYmLuZYLhWyeJ2Uac72szJ7QUv0NJAal3Bhby9NfQOchDZnerAUMI9qL7eoijHHi+oh9qLV7hVs733MF/3irRMwSNFT+fxo sfjvbi1P5XhHI+HqZYC5NP09dS2NLARPH+qUI7xwddE7E5WgBwlK1gwGLxp0hWbu/2kZDfKAbxgnIMxf/j7h4EvS0bsxndEpOdtGAH gwETubFbPibUMayPgfHjwlAFZd84v7e9oiUl2BID5ZDsomo1KV0ikd+w8orWEoyekf2FrGx74rbLQIX8KXGhmvHTPFnSMqePpOfm9 U9RvQnv+NCNTnN0w767MhnLTMUQeWlh43A==

Trazabilidad

La integridad y autoría de la versión electrónica del presente documento se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.



De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://ope.cre.gob.mx/OPElectronica/Acuse?id=12443847>

MÉXICO
Gobierno de la Ciudad de México

CRE
Comisión Reguladora
de Energía
Av. Presidente
Lázaro Cárdenas
172, Col. Merced
10390, CDMX

Comisión Reguladora de Energía

Bvd. Adolfo López Mateos 172,
Merced Gómez, Ciudad de México. C.P. 03930

Teléfono: 5283 1500
Atención a la ciudadanía: 5283 1515

Puerto Peñasco, Sonora A 27 de Julio de 2018.

**Comisión Reguladora de Energía
Secretario Ejecutivo
P R E S E N T E.-**

**ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES
PERMISO: LP/20261/EXP/ES/2017. CRE**

C. Enrique de Zavala Cuevas, representante legal de la Empresa ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., con personalidad que se acredita previamente a la presente Comisión Reguladora de Energía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en, Km. 87 Carretera Sonoya-Peñasco Col Ejido San Rafael en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Federal para Procedimientos Administrativos para exponer lo Siguiente.-

El Día 16 De Agosto de 2017 se Expidió Título de Permiso para Expendio al Público de Gas L.P. a Través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación: LP/20261/EXP/ES/2017. Con fecha de Resolución del 3 de Agosto de 2017 ; Emitido en la RES/1634/2017

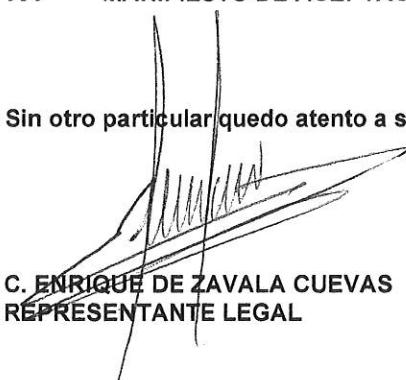
De acuerdo a lo mencionado anteriormente por medio de la presente solicitamos el Inicio de Operaciones para el Permiso de Expendio de Gas L.P. mediante Estación de Servicio con Fin Específico y a continuación detallamos el Monto de la Inversión Realizada

CONCETO	MONTO DE INVERSION
OBRA CIVIL	655,233.00
INSTALACION MECANICA GAS	415,290.00
INSTALACION ELECTRICA	360,505.00
SISTEMA CONTRA INCENDIO	45,215.00
TOTAL	\$1,476,243.00

Acompañando el presente escrito se anexa vía OFICIALIA DE PARTES ELECTRONICA de la CRE
Lo Siguiente:

- I. DICTAMEN DE LA UNIDAD VERIFICACION.
- II. RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL
- III. POLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS.
- IV. MANIFIESTO DE ACEPTACION DIRIGIDO A LA ASEA

Sin otro particular quedo atento a sus ordenes


**C. ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL**

C. Enrique de Zavala Cuevas
Representante Legal
Zagas de Peñasco, S. A. de C. V.,
Km. 87, Carretera Sonoyta- Peñasco,
Ejido San Rafael, C. P. 83550,
Puerto Peñasco, Sonora.

Asunto: Prevención. Inicio de Operaciones. Permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin específico LP/20261/EXP/ES/2017.

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 30 de julio de 2018, mediante el cual su representada, titular del Permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin específico LP/20261/EXP/ES/2017 (el Permiso), solicita autorización para inicio operaciones.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez analizada y evaluada la información presentada en la solicitud descrita en el párrafo anterior, se previene a su representada para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de este oficio, presente a la Comisión vía Oficialía de Partes Electrónica (OPE), lo siguiente:

- Formato de manifiesto de conocimiento regulatorio, emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/111472/Manifiesto_Conocimiento_Regulatorio_Instalaciones_Existentes.pdf con fundamento en el Artículo 51, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, toda vez que en el documento ingresado indica el domicilio fiscal y no el domicilio de instalación..

Finalmente, no omito mencionar que, en caso de que transcurra el plazo otorgado sin que se atienda el requerimiento contenido en el presente oficio, su solicitud será desechada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XI, XXIV y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 48, fracción II, 81, fracción I, inciso e), 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones VII y IX, 17-A, 32, 35, fracción I, 38 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción V, 7, 41, 42, 54 y 58, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 7, fracción VIII, 28, 29, fracciones III, XIII, XX y XXIII y 34, fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,

Susana Ivana Cazorla Espinosa
Jefa de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo

C.c.p. **Ingrid Gallo Montero.**- Secretaría Ejecutiva, CRE.

ALJA/DJMV
Turno V-62726/2018



Digitally signed by SUSANA IVANA
CAZORLA ESPINOSA
Date: 2018.08.16 18:10:16 +00:00
Reason: Notificación UGLP-260/71763/2018
Location: Comisión Reguladora de Energía



<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/656af28c-9611-4a66-9952-805ae327a286>

La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.